



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0292-2023-P-CSJJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0292-2023-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintiocho de febrero del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** ENCARGAR en adición a sus funciones a la doctora Cinthia Milagros Yupanqui Pérez, Jueza del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria – Sub Especialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo del 28 de febrero al 02 de marzo de 2023; y dicta otras disposiciones.

### VISTOS:

Informe N° 000020-2023-MPSNEJ-GAD-CSJJU-PJ de fecha 28 de febrero de 2023, por el cual se comunica el descanso médico otorgado a la Dra. Maribel Jinés Rafael – Jueza del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria – Sub Especialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

"Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"



**Tercero.-** En ese orden de ideas, mediante Informe N° 000020-2023-MPSNEJ-GAD-CSJGU-PJ de fecha 28 de febrero de 2023, por el cual la Administradora del Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia – SNEJ, comunica a este despacho el descanso médico otorgado a la Dra. Maribel Jinés Rafael – Jueza del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria – Sub Especialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo, por el periodo del 28 de febrero al 02 de marzo de 2023 (Diagnóstico de CIATALGIA – otorgado por un médico cirujano de la Clínica Cayetano Heredia el 28 de febrero de 2023). Asimismo, se indica que la referida magistrada, en el periodo de su descanso, tiene 29 audiencias programadas y pendientes, conforme a la programación que adjunta como anexos; por ello, solicita que se designe a un magistrado a fin de no causar perjuicio ante el descanso médico otorgado;

**Cuarto.-** Al respecto, los señores jueces del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Así, tenemos que el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, prescribe: ***“Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento”***, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia comprende a una causa justificada como la salud de la Magistrada; por ello, sin perjuicio de que el órgano competente otorgue la licencia por salud, este Despacho debe proceder a encargar su juzgado a otro magistrado para evitar que durante el tiempo que dure su descanso médico no se afecte el desarrollo de las audiencias programadas que se encuentran pendientes para no perjudicar a los litigantes, quienes son los destinatarios del servicio de justicia;

**Quinto.-** Bajo ese contexto, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo, encargando su Juzgado a otro juez del mismo nivel y que se encuentre laborando durante el periodo vacacional como órgano de emergencia;

**Sexto.-** Del mismo modo, a través de la Resolución Administrativa N° 0138-2023-P-CSJGU/PJ de fecha 25 de enero de 2023, la Jueza Maribel Jinés Rafael, asumió labores como órgano de emergencia y también, en adición a sus funciones, se le encargó el despacho del Primer y Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria –



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0292-2023-P-CSJUU/PJ

Sub Especialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo; por esta razón, al tener derecho a solicitar el descanso médico la citada magistrada, corresponde disponer que la encargatura de su juzgado también comprenda a los juzgados mencionados, solo por el día 28 de febrero al 02 de marzo de 2023, a fin de no dejar sin magistrado a cargo los mencionados días.

**Séptimo.-** Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remitan las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados;

**Octavo.-** Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** en adición a sus funciones a la doctora **Cinthia Milagros Yupanqui Pérez**, Jueza del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria – Sub Especialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el periodo del 28 de febrero al 02 de marzo de 2023.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que, la encargatura señalada en el artículo precedente, también alcanza a las funciones en el despacho del Primer y Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria – Sub Especialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo, **por el periodo del 28 de febrero al 02 de marzo de 2023**, dado que en aplicación del artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 0138-2023-P-CSJUU/PJ, la jueza con descanso médico asume los citados juzgados como órgano de emergencia por vacaciones.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la doctora **Cinthia Milagros Yupanqui Pérez**, informe a esta Presidencia de Corte Superior de las labores realizadas al

“Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales”



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0292-2023-P-CSJU/PJ

frente de los Juzgados encargados, como cantidad de audiencias realizadas u otros afines, de ser el caso.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos.poderjudicial@inj.gob.pe](mailto:desplazamientos.poderjudicial@inj.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Administración del Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia - SNEJ, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de las interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*Cleto Marcial Quispe Paricahua*  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN